



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **0314** DE 19

()

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 143 del Decreto 080 de 1.980 y,

CONSIDERANDO ;

Que el Presbítero LEOPOLDO PELAEZ ARBELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'559.127 de Riosegro (Antioquia) actuando en su calidad de Representante legal de la Fundación Universitaria de Manizales FUNDEMA mediante escrito dirigido al Ministro de Educación Nacional con fecha 11 de agosto de 1.982, solicita le sea otorgada personería jurídica a la citada institución amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080 y 2799 del mismo año.

Que la Fundación antes mencionada ha cumplido para estos efectos cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones antes mencionadas y en especial las previstas en el artículo 114 del Decreto 080 de 1.980.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -, suscrito por el Doctor Camilo Noguera Calderón Secretario de la Junta Directiva emite concepto favorable para la concesión de esta personería toda vez que la aludida Fundación reúne los requisitos de ley para este fin y el haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los Decretos 080 y 2799 de 1.980, tanto ante el ICFES como ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto este Ministerio,



RESUELVE ;

./.

Continuación de la resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica para los efectos legales a la Institución denominada FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES, con domicilio en la ciudad de Manizales y representada legalmente por el presbítero LEOPOLDO PELAEZ ARBELAEZ, conforme a lo dispuesto sobre el particular en los Decretos 080 y 2799 de 1.980.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar los estatutos y ordenar la inscripción del representante legal en la subdirección jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2799 de 1.980.

PARAGRAFO. - En los términos de los artículos 13 y 20 del Decreto 2799 de 1.980 el representante legal deberá entregar al ICFES copia auténtica de la escritura pública de protocolización con la correspondiente constancia de registro si se hubiere aportado derechos reales.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución surte efectos legales quince (15) días después de su publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1.959.

PARAGRAFO. - En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos m/cte (\$800, 00) conforme lo ordenado por el Decreto 3212 de 1.979.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a los 21 de ENERO de 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

LA SECRETARIA GENERAL,

ORIGINAL FIRMADO POR
JAIME ARIAS
MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
JAIME ARIAS

Es fiel copia de copia
la vista. 10 ABR 1986

SECRETARIA GENERAL
CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

IRVR

Jefe Oficina Jurídica

SA-1-7-83 HEC

2317

7 ABR. 1992

Por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad

LA SECRETARIA GENERAL,
en ejercicio de sus atribuciones legales
y en especial de las que le confieren los
decretos 80 y 2747 de 1980, y resolución
14196 del 16 de diciembre de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor WILLIAM HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de rector y representante legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES-FUNDEMA-, con domicilio en Manizales, con escrito radicado en el ICFES el 14 de junio de 1991, con el número 14005, solicitó de este Ministerio, por conducto de ese Instituto, el reconocimiento institucional como universidad;

Que la Fundación presentó la solicitud y la documentación exigidas en el Decreto 2747 de 1980, con el lleno de los requisitos allí establecidos;

Que realizada la evaluación de la documentación presentada por la institución y obtenida la información pertinente a través de visita institucional practicada por el ICFES, se comprobó que se reúnen los presupuestos señalados en los artículos 47 del decreto ley 80 de 1980 y 7o. del decreto 2747 de 1980, para acceder a la petición;

Que la Junta Directiva del ICFES, previo sometimiento del asunto a su consideración por parte del señor Director del Instituto, conceptuó favorablemente sobre el reconocimiento solicitado y determinó, no obstante lo anterior, recomendar al Ministerio, formular a los directivos de la Fundación varias recomendaciones concernientes al componente académico institucional;

Que por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Otorgar el reconocimiento institucional como UNIVERSIDAD, a la FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES-FUNDEMA-, con domicilio en Manizales, y representada legalmente por el señor WILLIAM HERNANDEZ GOMEZ, para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 80 y 2747 de 1980.

PARAGRAFO .- De conformidad con lo dispuesto en este artículo y lo contemplado en los estatutos de la entidad, a partir de la vigencia de esta resolución, la entidad se denominará FUNDACION UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

ARTICULO 2o.- La institución, en el término de un año, contado a partir de la vigencia de esta resolución, deberá presentar a la Subdirección Académica del ICFES un informe sobre los siguientes aspectos:

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad

- a. Continuación del trabajo de reflexión sobre la investigación, posibilidades manifestadas en capacitación, descarga académica, esfuerzos trasdisciplinarios y formación de profesores investigadores.
- b. Ampliación del cuerpo de docentes de tiempo completo y medio tiempo, especialmente en las facultades de Derecho y Economía.
- c. Resultados de los trabajos realizados por el Comité de Currículum.
- d. Labores de presencia en la región a través de la investigación y la extensión
- e. Identificación de mecanismos que hagan posible la interdisciplinariedad al interior de la entidad.

PARAGRAFO .- El ICFES, después de evaluar el informe mencionado, dará a conocer a este Ministerio los resultados obtenidos.

ARTICULO 3o.- Publíquese, por parte de la entidad interesada, en el Diario Oficial o en un periódico de amplia circulación nacional, la parte decisoria de la presente providencia. Asimismo, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de este acto, protocolícese por escritura pública, el texto íntegro de esta resolución y envíese, tanto a la Oficina Jurídica de este Ministerio como a la Subdirección Jurídica del ICFES, sendos ejemplares de la publicación y de la escritura pública de protocolización.

ARTICULO 4o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL,

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

(ORIGINAL FIRMADO) por: Luis Orison Arias Bonilla
LUIS ORISON ARIAS BONILLA

LdeV/rvb.

2317

7 ABR. 1992

Por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad

LA SECRETARIA GENERAL,
en ejercicio de sus atribuciones legales
y en especial de las que le confieren los
decretos 80 y 2747 de 1980, y resolución
14196 del 16 de diciembre de 1991, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor WILLIAM HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de rector y representante legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES-FUNDEMA-, con domicilio en Manizales, con escrito radicado en el ICFES el 14 de junio de 1991, con el número 14005, solicitó de este Ministerio, por conducto de ese Instituto, el reconocimiento institucional como universidad;

Que la Fundación presentó la solicitud y la documentación exigidas en el Decreto 2747 de 1980, con el lleno de los requisitos allí establecidos;

Que realizada la evaluación de la documentación presentada por la institución y obtenida la información pertinente a través de visita institucional practicada por el ICFES, se comprobó que se reúnen los presupuestos señalados en los artículos 47 del decreto ley 80 de 1980 y 7o. del decreto 2747 de 1980, para acceder a la petición;

Que la Junta Directiva del ICFES, previo sometimiento del asunto a su consideración por parte del señor Director del Instituto, conceptuó favorablemente sobre el reconocimiento solicitado y determinó, no obstante lo anterior, recomendar al Ministerio, formular a los directivos de la Fundación varias recomendaciones concernientes al componente académico institucional;

Que por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Otorgar el reconocimiento institucional como UNIVERSIDAD, a la FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES-FUNDEMA-, con domicilio en Manizales, y representada legalmente por el señor WILLIAM HERNANDEZ GOMEZ, para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los decretos 80 y 2747 de 1980.

PARAGRAFO .- De conformidad con lo dispuesto en este artículo y lo contemplado en los estatutos de la entidad, a partir de la vigencia de esta resolución, la entidad se denominará FUNDACION UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

ARTICULO 2o.- La institución, en el término de un año, contado a partir de la vigencia de esta resolución, deberá presentar a la Subdirección Académica del ICFES un informe sobre los siguientes aspectos:

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento institucional como universidad

- a. Continuación del trabajo de reflexión sobre la investigación, posibilidades manifestadas en capacitación, descarga académica, esfuerzos trasdisciplinarios y formación de profesores investigadores.
- b. Ampliación del cuerpo de docentes de tiempo completo y medio tiempo, especialmente en las facultades de Derecho y Economía.
- c. Resultados de los trabajos realizados por el Comité de Currículum.
- d. Labores de presencia en la región a través de la investigación y la extensión
- e. Identificación de mecanismos que hagan posible la interdisciplinariedad al interior de la entidad.

PARAGRAFO .- El ICFES, después de evaluar el informe mencionado, dará a conocer a este Ministerio los resultados obtenidos.

ARTICULO 3o.- Publíquese, por parte de la entidad interesada, en el Diario Oficial o en un periódico de amplia circulación nacional, la parte decisoria de la presente providencia. Asimismo, dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de este acto, protocolícese por escritura pública, el texto íntegro de esta resolución y envíese, tanto a la Oficina Jurídica de este Ministerio como a la Subdirección Jurídica del ICFES, sendos ejemplares de la publicación y de la escritura pública de protocolización.

ARTICULO 4o.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL,

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO
SECRETARIA GENERAL

MARIA ELVIRA PEREZ FRANCO

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

(ORIGINAL FIRMADO) por: Luis Orison Arias Bonilla
LUIS ORISON ARIAS BONILLA

LdeV/rvb.